

BENEFICIARIO FINAL

Abril 2022

Marco Normativo





Regula la obligación de las PPJJ y/o Entes Jurídicos de informar la identificación de los beneficiarios finales.



Aprueba el **Reglamento** del DL 1372

08.01.2019 **DS 003-2019-EF**(Reglamento)

RS 185-2019/SUNAT 25.09.2019

Establece forma, plazo y condiciones para la presentación DDJJ BF y establece cómo el notario comunica a la SUNAT las inconsistencias detectadas.

1er Grupo de Obligados: PRICOS al 30.11.2019

Marco Normativo



Modifica, entre otros, el DL 1372, inc. lista de exceptuados: BCR, iglesia católica, entidades de la Administración Pública, FONAFE, universidades públicas, empresas públicas.

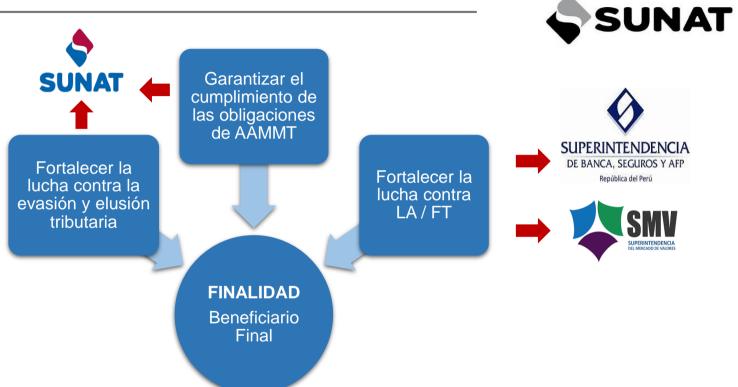


(Sujetos que deben presentar la DJ en 2022 o 2023)

24.03.2022

Establece las personas jurídicas (Tramo I al III) y entes jurídicos, que deben presentar la declaración en los años 2022 o 2023, cálculo de IN y sujetos obligados que presentarán posteriormente la declaración.

Objetivo - Finalidad



OBJETIVO

Regular la obligación de las PPJJ y/o entes jurídicos de informar sobre los beneficiarios finales.

Compromiso Perú con el Foro Global





Desde 2014, Perú es miembro del Foro Global

Modificación al Código Tributario y Ley del Sistema Financiero

Diciembre 2016

- Se modifica CT Incluye competencia asistencia administrativa mutua en materia tributaria.
- Se modifica la Ley General del Sistema Financiero Levantamiento Secreto bancario para fines de intercambio.

Evaluación de pares realizada por países miembros del Foro Global

- 2016 Fase I Revisión de Pares del Foro Global (Marco Legal)
- 2018 Fase II Revisión de Pares del Foro Global (Aplicación operativa de la Fase I)

Adhesión a la CAAMMF

- Octubre 2017 Perú suscribió la CAAMMT (Intercambios de información , auditorías en simultáneo, asistencia en cobranza y notificación)
- Septiembre 2018 CAAMMT entró en vigencia y Perú podrá utilizarla desde el 2019

Creación de Oficina especializada y adecuación de estándares de seguridad

Agosto 2017 - Oficina de AAMMT
 Convenios / Intercambio de Información / Estándares de seguridad –similares a OCDE y UIF.

¿Quién es el beneficiario final?

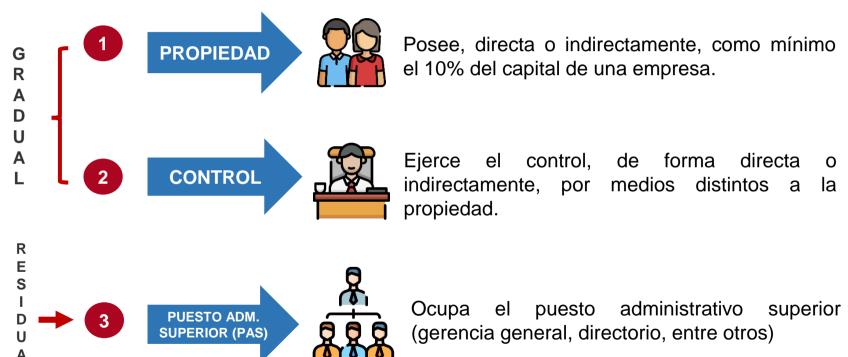


Es la persona natural que efectiva y finalmente posee o controla personas jurídicas o entes jurídicos.



Criterios para determinar el beneficiario final - PPJJ

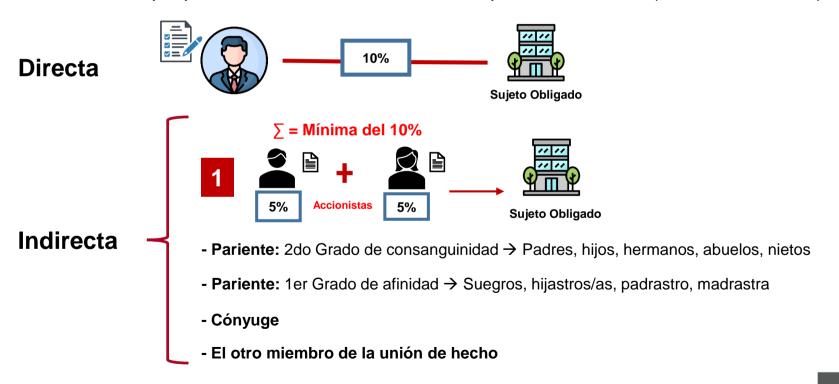




Criterio de Propiedad



Persona Natural que posee como mínimo el 10% del capital de una PPJJ (directa o indirecta)

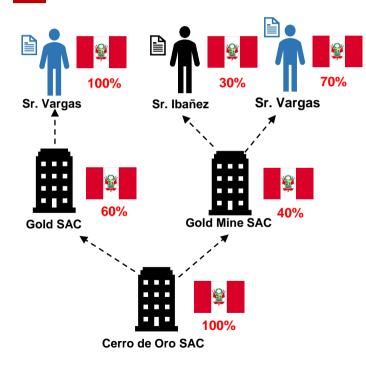


Criterio de Propiedad

Indirecta



2 Cadena titularidad: Cuando existen PPJJ o entes jurídicos hasta llegar al beneficiario final.



Cálculo de % de participación

El resultado deberá ser ≥ 10% K

Multiplicar % Participación

→ Sr. Ibañez → 100%*40%*30% K = 12%

Multiplicar y Sumar % Participación

Cerro de Oro SAC – Gold SAC

→ Sr. Vargas → 100%*60%*100% K = 60%

Cerro de Oro SAC - Gold Mine SAC

→ Sr. Vargas → 100%*40%*70% K = 28%

Total % Participación Sr. Vargas = **88%**

Total = 2 BF

Criterio de Propiedad





Indirecta

¿Qué es el Mandato sin representación?

Contrato que implica lo siguiente:

- Mandatario actúa en nombre propio, adquiere derechos y asume las obligaciones derivados de los actos que celebra en interés y por cuenta del mandante.
- Mandatario queda automáticamente obligado en virtud del mandato a transferir al mandante los bienes adquiridos en ejecución del contrato.

Criterio del Puesto Administrativo Superior (PAS)



Cuando **NO** se identifique <u>plenamente</u> al beneficiario final ni por el criterio de propiedad ni por control, se considera como tal a la persona natural que ocupa el **puesto** administrativo superior.

¿A que se considera el puesto administrativo superior?

- Gerencia General o a la(s) gerencia(s) que hagan sus veces,
- Directorio o a quien haga sus veces; o al
- Órgano o área que encabece la estructura funcional o de gestión de toda persona jurídica.

En el caso de órganos colegiados u órganos con más de un miembro o de un cargo, son considerados beneficiarios finales cada uno de sus integrantes.

Ejemplo: Asociaciones, cooperativas.

PPNN PUESTO ADMINISTRATIVO SUPERIOR





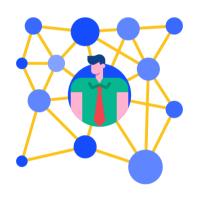


SUJETO OBLIGADO

Criterios para determinar el beneficiario final – Ente Jurídico



¿Quién es el beneficiario final?



Personas naturales que conforman un ente jurídico

- → Fideicomiso
 - Fideicomitente
 - Fiduciario
 - Fideicomisario
 - Grupo de beneficiarios
- → Fondo de Inversión
 - Partícipe
 - Inversionista
- → Trust
 - Protector
 - Administrador
- → Otros Entes Jurídicos



- Control
 efectivo final
 del patrimonio
 o
- Tengan derecho a los resultados o utilidades

Régimen General o MYPE Tributario

Sumatoria:

Cas. 461 (Vtas netas o ing. por servicios)
Cas. 473 (ingresos financieros gravados)
Cas. 475 (otros ingresos gravados)
Cas. 476 (otros ingresos no gravados)
Cas. 477 (enaj. de valores o bienes del activo fijo)

- Cas. 100 (vtas netas gravadas)
- Cas. 105 (vtas no gravadas)
- Cas. 112 (otras ventas)
- Cas. 127 (exportaciones embarcadas en el periodo)
- Cas. 160 (vtas Ley N° 27037)
- **-** (-)
- Cas. 102 (dsctos concedidos y devoluc. de vtas)
- Cas. 126 (dsctos concedidos y/o devoluc. de vtas - vtas asumidas por el Estado)
- Cas. 162 (dsctos y devoluc. Ley N° 27037)

PAC-IR

Casilla 301 (IN)

DDJJ Anual I.Renta

DDJJ mensual IGV

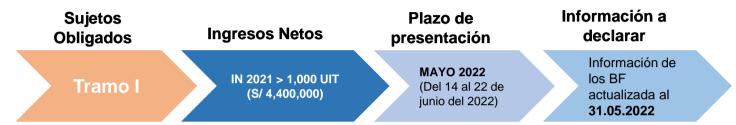
DDJJ mensual PAC-IR

Elegir el MAYOR valor

Sujetos Obligados a presentar la DJ Beneficiario Final en los años 2022 o 2023



EJEMPLO

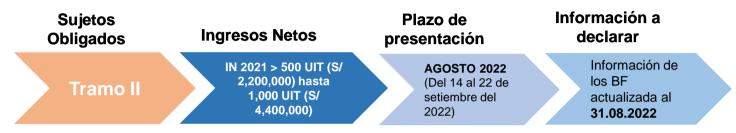


Determinación de los IN en el Regimen General o MYPE tributario (En miles de soles)

Equivalentes Mayor **Total** en UITs **Tributos** Ene Feb Mar Abr May Jun Jul Ago Set Oct Nov Dic Valor (1) (2) 1.500 Χ Casillas IGV 2021 550 550 550 550 550 550 6.600 550 550 550 550 550 550 2021 484 484 484 484 484 484 484 484 1,320 Casillas Pagos a cuenta IR 484 484 484 484 5,808 Casillas Renta Anual 2021 5,280 1,200 PAC-IR **IGV** IR 1,500 Total 6.600 UIT 2021 4400

Sujetos Obligados a presentar la DJ Beneficiario Final en los años 2022 o 2023





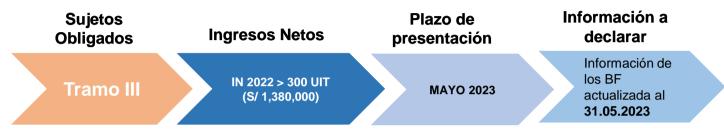
Determinación de los IN en el Regimen General o MYPE tributario (En miles de soles)



Tributos	Año	Ene	Feb	Mar	Abr	Мау	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	Total S/	Equivalentes en UITs (1) (2)	Mayor Valor
Casillas IGV	2021	286	286	286	286	286	286	286	286	286	286	286	286	3,432	780	Х
Casillas Pagos a cuenta IR	2021	242	242	242	242	242	242	242	242	242	242	242	242	2904	660	
Casillas Renta Anual	2021													2,580	586	
			IGV		PAC-IR		IR									-
UIT 2021	4400												Total	3,432	780	

Sujetos Obligados a presentar la DJ Beneficiario Final en los años 2022 o 2023





Determinación de los IN en el Regimen General o MYPE tributario (En miles de soles)



Tributos	Año	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	Total S/	Equivalentes en UITs (1) (2)	Mayor Valor
Casillas IGV	2022	161	161	161	161	161	161	161	161	161	161	161	161	1,932	420	X
Casillas Pagos a cuenta IR	2022	129	129	129	129	129	129	129	129	129	129	129	129	1,546	336	
Casillas Renta Anual	2022													1,320	287	
			IGV		PAC-IR		IR									
UIT 2022	4600												Total	1,932	420	

Cálculo de Ingresos Netos – R.S. N.º 041-2022/SUNAT



RER -> Régimen General o MYPE Tributario

Sumatoria:

m

- Cas. 461 (Vtas netas o ing. por servicios)
- Cas. 473 (ingresos financieros gravados)
- Cas. 475 (otros ingresos gravados)
- 476 Cas. (otros ingresos no gravados)
- Cas. 477 (enaj. de valores o bienes del activo fijo)

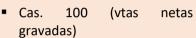
RER

Cas. 301 (IN)

ıVS

- Cas. 102 (dsctos concedidos v devoluc. de vtas)
- Cas. 126 (dsctos concedidos v/o devoluc. de vtas - vtas asumidas por el Estado)
- Cas. 162 (dsctos y devoluc. Lev N° 27037)

DDJJ mensual IGV



- Cas. 105 (vtas no gravadas)
- Cas. 112 (otras ventas)
- Cas. 127 (exportaciones embarcadas en el periodo)
- Cas. 160 (vtas Ley 27037)

(-)

RFR Casilla 301 (IN)

VS:

PAC-IR Casilla 301 (IN)

DDJJ RER/PAC-IR

DDJJ Anual I.Renta

Elegir el MAYOR valor

Sujetos obligados a presentar DDJJ BF (años 2022 o 2023)

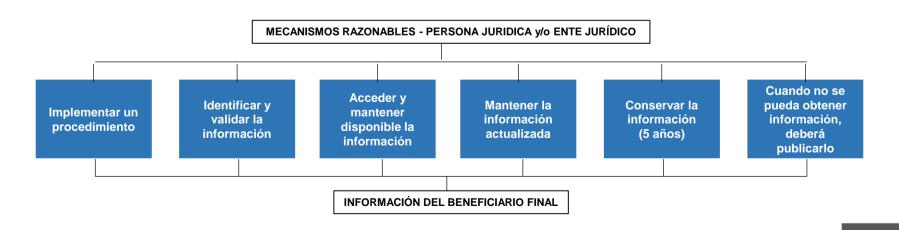




Obligaciones







Representantes - Responsables Solidarios



Causal de responsabilidad solidaria → Por dolo, negligencia grave, o abuso de facultades se omita presentar la DDJJ informativa del beneficiario final.



Obligaciones del Notario





- Requerir únicamente el "formato", solo cuando la PPJJ o ente jurídico <u>recién se</u> <u>constituyen</u>.
- Solicitar la "constancia de presentación" de la declaración del BF, cuando la PPJJ o ente jurídico efectúe trámites notariales ante él .





Disposiciones para los notarios



- → Acceso virtual verificar presentación DDJJ BF:
 - Ingresar a SOL con el código usuario y clave SOL.
 - Ubicar la opción: Consulta de declaración Informativa FV3800 BF.
 - Consultar si se presentó la DDJJ BF -ingresando número RUC BF.
- → Acceso virtual informar incumplimiento en la presentación DDJJ BF:
 - Ingresar a SOL con el código usuario y clave SOL.
 - Ubicar la opción: Consulta de declaración Informativa FV3800 BF.
 - Ingresar: (i) Tipo de trámite o acto notarial; (ii) fecha del trámite; (iii) número RUC del sujeto obligado; y (iv) nombre, denominación o razón social del sujeto obligado.
- → Los notarios deben informar a SUNAT dentro de los diez (10) primeros días hábiles siguientes al mes de verificación del incumplimiento en la presentación DDJJ BF.



Obligaciones – infracciones - sanciones



Presentar declaración de Beneficiario Final



- Presentar fuera de plazo (Art. 176.2)
- Presentar en forma incompleta o no conforme a la realidad (176.4)



- 0.6% IN
- Limite especial: no menor a 5 UIT (S/ 23mil) ni mayor a 50 UIT (S/ 230mil)
- 0.6% IN
- Limite especial: no menor a 5 UIT (S/ 23mil) ni mayor a 50 UIT (S/ 230mil)
- 0.3% IN
- Limite especial: no menor a 3 UIT (S/13mil 800) ni mayor a 25 UIT (S/115mil)
- 0.6% IN
- Limite especial: no menor a 5 UIT (S/ 23mil) ni mayor a 50 UIT (S/ 230mil)
- 0.6% IN
- Limite especial: no menor a 5 UIT (S/ 23mil) ni mayor a 50 UIT (S/ 230mil)



Realizar procedimiento de debida diligencia

No sustentar realización de procedimiento o sustentar realización parcial (Art. 177.28)

- No conservar documentación o sistemas por 5 años o periodo de prescripción, el mayor (Art. 175.7 y 175.8)
- No mantener operativo los sistemas (Art. 177.3)



documentos y sistemas

Conservar

Ocultar o destruir documentación antes de 5 años o que termine periodo de prescripción, el mayor (Art. 177.2)



Permitir control de SUNAT

Documentación de respaldo sobre Beneficiario Final

No exhibir o no presentar (Art. 177.27)



Plazos de presentación:



→ La presentación de la DDJJ BF por los sujetos obligados será gradual:

1ra Etapa:

- ✓ PPJJ Pricos al 30.11.2019
- ✓ Información de BF al 30.11.2019
- ✓ Fecha de presentación: Periodo tributario 11-2019 (Del 13 al 23 de diciembre del 2019)



Siguientes etapas:

- ✓ Tramo I → Mayo 2022 → Del 14 al 22 de junio del 2022
- ✓ Tramo II → Agosto 2022 → Del 14 al 22 de setiembre del 2022
- ✓ Entes Jurídicos → Diciembre 2022 → Del 13 al 23 de enero del 2023
- ✓ Tramo III → Mayo 2023 → Cronograma según RS Vctos mensuales 2023
- ✓ Los sujetos obligados no comprendidos en la RS N.º 041-2022/SUNAT ni en la RS Nº 185-2019/SUNAT → Plazo que la SUNAT establezca mediante resolución de superintendencia.





1

FV 3800 – DDJJ BF a través de "SUNAT Operaciones en Línea"



Se declara **solo a 1** beneficiario final que **resida en el Perú**



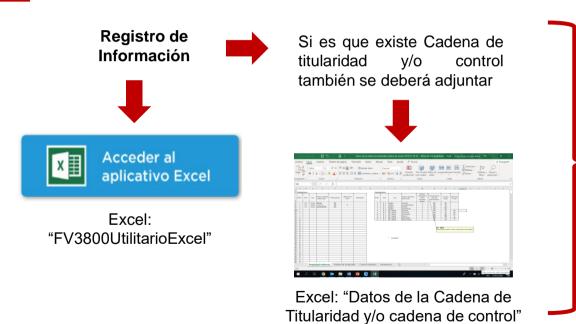
Tenga directamente como mínimo el 10% del capital de la PPJJ



Nota: Seguir las especificaciones técnicas - "Registro de información en el FV 3800 – DDJJ BF".



2 Archivos planos y FV 3800 – DDJJ BF a través de "SUNAT Operaciones en Línea"





Nota: Seguir las especificaciones técnicas - "Registro de información en el FV 3800 – DDJJ BF".



a) Actualización de la información declarada



30 días hábiles, computado a partir del día siguiente de la fecha de presentación del "formato" o de la comunicación del sujeto obligado



Presentando una nueva DDJJ.



- ✓ Mes al que corresponda la fecha en que el beneficiario final presenta el "formato" o
- ✓ Fecha de la comunicación que realiza el sujeto obligado



b)

DDJJ sustitutoria o rectificatoria



SUSTITUTORIA



Hasta la fecha en que venza el plazo para su presentación.

RECTIFICATORIA



Con posterioridad a su presentación cuando exista error en la información declarada.

FORMA

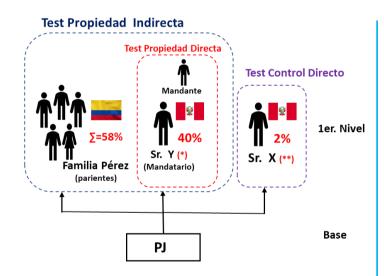


- ✓ Presentar una nueva DDJJ indicando periodo y número de orden del FV 3800 que se sustituye o rectifica
- ✓ Debe ingresarse toda la información que se solicita, inclusive aquella que no se desea modificar

Casuística



Criterio: Propiedad directa, indirecta y control directo



(*) El mandatario debe registrar sus datos y los del mandante en el FV 3800.

(**) Para el presente caso, el Sr. X ejerce más de la mitad del poder de voto en los órganos de administración o dirección de la empresa.

A fin de determinar quienes califican como beneficiario final, se deberá aplicar de forma gradual los criterios de propiedad y de control:

1. Test Propiedad Directa

Sr. Y **40**% (Q≥ 10% K)

2. Test Propiedad Indirecta

(i) Sr Y 40% Mandatario (Q≥ 10% K)

(ii) Vinculación familiar - Parientes

Familia Pérez $\Sigma = 58\%$ ($\Sigma \ge 10\%$ K)

Cada uno de los miembros de la familia Pérez califican como BF, así como el mandatario.

- 3. Test Control Directo
 - (i) Sr. X

Califica como BF porque posee acciones con más de la mitad del poder de voto en los órganos de administración o dirección en la PJ.

Total = 7 BF



GRACIAS